

///son (Chubut), 04 de Enero de 2011

Dictamen Nro. 04 -2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.648/2010-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT. LIC. PRIV. N° 17-AVP-10 ADQUISICION BARANDAS METALICAS CINCADAS PARA DEFENSA (EXPTE. N° 2279-S-10).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fs. 6 se adjunta el pertinente actuado tendiente a previsionar los fondos para la adquisición de marras(Véase Preventivo Nro. 110735). Asi, he de concluir que la mentada previsión presupuestaria resulta **suficiente**, en razón al monto que finalmente fuera adjudicado.*

*b) Que se ha expedido el señor Asesor Legal de este Tribunal a fs. 369 y he de **COMPARTIR** su dictámen.*

c) Que a fs. 366/366 vta. se agrega el proyecto de resolutorio en el que se adjudica, en razón a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, según su dictamen de fs.364 (Véase Prov. Nro. 190/L y C –Sum). Así, la firma ganadora es CLEANOSOL ARGENTINA S.A. por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 665.549.00).

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición y he de **PROPICIAR** que el presente prosiga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal